

# Los vecinos presentan 15 alegaciones y exigen la nulidad de la MP25 por fraude de ley

Expediente 4573/2025 — Modificación Puntual n.º 25 del PGOU de Sant Joan d'Alacant

---

Sant Joan d'Alacant, 12 de marzo de 2026

La Asociación de Vecinos de la Calle San José ha registrado hoy 15 alegaciones formales contra la Modificación Puntual n.º 25 del Plan General (MP25), solicitando su nulidad de pleno derecho por vulnerar la legislación urbanística, patrimonial y medioambiental vigente.

## Contexto: qué es la MP25

La MP25 pretende modificar las condiciones urbanísticas del solar conocido como «Quijote 12» en la Calle San José del Casco Antiguo de Sant Joan d'Alacant. El expediente permite la construcción de áticos de lujo (2.200 m<sup>2</sup> de techo adicional) y un muro medianero de 15 metros de altura que rompe la escala tradicional del núcleo histórico fundacional, cuyo origen data de 1696.

## Principales irregularidades denunciadas

- 1. Ausencia de informe preceptivo de Cultura.** La MP25 afecta a un Bien de Relevancia Local (BRL) — el entorno del Casco Antiguo — sin que conste el informe vinculante de la Conselleria de Cultura exigido por el artículo 28 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano. Esta omisión es causa de nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015 (LPACAP).
- 2. Ocultación de la Acequia del siglo XVI.** La cartografía oficial del municipio refleja la existencia de una acequia histórica que atraviesa el solar. Sin embargo, el expediente omite cualquier referencia a este elemento patrimonial, eludiendo la obligación de realizar catas arqueológicas previas conforme a la legislación de patrimonio.
- 3. Vulneración del principio de igualdad.** La MP25 concede derechos edificatorios singulares a un único solar privado sin justificación urbanística proporcional, vulnerando el artículo 14 de la Constitución y el principio de equidistribución de beneficios y cargas del artículo 62 del TRLOTUP.
- 4. Falta de Evaluación Ambiental Estratégica.** La construcción de un muro de 15 metros genera impactos de sombra, ventilación y paisaje urbano que no han sido evaluados conforme a la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.
- 5. Justificación fraudulenta.** El Ayuntamiento invoca la «protección de dos pinos» como motivo de interés general. Sin embargo, los pinos (*Pinus halepensis*) son ejemplares comunes sin catalogación especial, y la MP25 no incluye ningún plan de gestión forestal ni protocolo de protección vinculante.

## Petición principal

La Asociación solicita la declaración de nulidad de pleno derecho de la MP25 y, subsidiariamente, la suspensión cautelar del expediente hasta que se cumplan todos los trámites legales omitidos, incluyendo el informe de Cultura, la evaluación ambiental y la participación ciudadana real.

---

*«No pedimos nada extraordinario: pedimos que se cumpla la ley. Una modificación urbanística que beneficia a un solo promotor no puede tramitarse sin los informes obligatorios que protegen a todo el pueblo.»*

### **Documentación disponible**

La Asociación pone a disposición de los medios el texto íntegro de las 15 alegaciones, la solicitud de acceso a documentación (Expte. 4573/2025) y un dossier fotográfico del solar y su entorno patrimonial. Contacto: [prensa@sanjosesonada.org](mailto:prensa@sanjosesonada.org).

---

Contacto de prensa: [prensa@sanjosesonada.org](mailto:prensa@sanjosesonada.org) | Portavocía: Asociación Vecinal Calle San José

Más información: [www.sanjosesonada.org](http://www.sanjosesonada.org)